

RESOLUCION Nº 25/19

ACTA 03/19

RENDICION DE CUENTAS FONDO PERMANENTE

San Jacinto. 28 de Febrero del 2019.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12."Son atribuciones de los Municipios" numeral 3."Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Municipio cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestino, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: D'Que el TOCAF establece a traves del art.89, las caracteristicas de los Fondos Permanentes: Art.89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presuouestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de caracter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningun caso podra utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de cálculo".

(II)El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolucion.

CONSIDERANDO:1)Que la Administracion sugirió criterios de acuerdo a la determir cion del objeto de los gestos para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, por Resolución 04/19. Acta Nº01/19 se creo el Fondo Permanente del Municipio de San Jacinto para el periodo 01/02/19 al 28/02/19 por el importe estimativo de \$ 40.705.=

II)Que el Municipio por Resol.Nº 11/19,Acta Nº 01/19,autorizo al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 41.600.(cuarenta y un mil seiscientos pesos).

III)Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE: Aprobar la rendicion de gastos e inversiones correspondiente al Fondo Perman. Por le periodo 01/02/19 al 28/02/19.

Comuniquese lo resuelto a la Dr.Gral de RRFF.Contaduria, Delegados del TCR y Auditoria Interna, a la Secret de Desarrollo Local y Participación y a la Tesoreria de este Municipio.

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Urusuau

Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828 www.imcanelones.gub.uy Erusto Dugar

Mison Je